

Radicación :17001-40-03-007-2020-00014-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintiséis de enero de dos mil veintiuno.

Se agrega al expediente la anterior constancia de envió del oficio de embargo a los bancos: Citibank, Helm bank, y HSBC Colombia S.A., para los fines pertinentes.

Requírase al pagador de la Empresa CELAR LTDA a finde que de respuesta al oficio 0-2196 del 9 de diciembre de 2020.

Así mismo se agrega la citación efectuada al demandado a través de Envía a la dirección suministrada en el acápite de notificaciones de la demanda, la cual fue recibida por el mismo el día 07 de diciembre de 2020.

Se requiere a la parte actora para que en el término de treinta días siguientes a la notificación de este auto realice la notificación por aviso de la orden de pago proferida en contra del demandado, señor JORGE ALBERTO MEJIA HURTADO y en los términos allí indicados, so pena de DECLARAR LA TERMINACIÓN DEL PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCITO contemplado en el artículo 317 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

La Jueza,


MERCEDES RODRÍGUEZ HIGUERA

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado</p> <p>No. 010 Del 27 DE ENERO DE 2021</p> <p>MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaria</p>

JABO